Diez maravedis.

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS, AÑO DE MIL SEISCIENTOS Y NOVENTA Y SEIS.

En Ocaña a onze dias del mes de henero de mill y
noventa y seis, el Concejo Justicia y Regimiento de esta
villa de Ocaña, se juntaron en la sala baja
de las casas de ayuntamiento como lo tienen de uso y costumbre
para tratar y conferir las
cosas tocantes al servicio de Dios nuestro señor y bien publico
de esta Republica conviene a saber los señores don Andres de Mora
[illegible] y don Domingo Ramos alcaldes ordinarios de esta
villa por su Mag.

don Pedro [illegible] regidor, alferez mayor

don Andres de Mora [illegible]

don [illegible] regidor

don [illegible] de [illegible] Ramos

don Gabriel de la Fuente [illegible]

don Andres [illegible] regidor

don [illegible] de [illegible] Muñoz

Gines [illegible] regidor alcalde [illegible]

don Gines [illegible]

todos regidores oficiales capitulares de este Concejo estando
asi juntos y como tal Concejo acordaron lo siguiente

Leyose en este cavildo una Real Orden de su Mag. (Dios le
guarde) su fecha en Madrid en veinte y tres del Dize. proximo
del año pasado de mil seiscientos noventa y cinco, y asi mismo vna
[illegible] despachada por el señor Corregidor de la ciudad de Murcia
y por dicho señor cometida al señor Gouernador [illegible]